



RESOLUCION EXENTA N° 015 /

000130

REF: DISPONE PAGO A JARDÍN KRIPPE
LIMITADA.

Iquique,

17 MAY 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 20.882 de 2015, que aprueba el presupuesto de 2016, la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y la Resolución N°026 del año 2000 y la Resolución N°0175 de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio"; Resolución exenta N° 015/175 de 22 de septiembre de 2015 demás antecedentes tenidos al vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de enero de 2017, por resolución exenta N°015/95, se reconoce el derecho a pago del beneficio a sala cuna a la funcionaria KIMENA BUCAREY RIOS.

2.- Que, según solicitud de compra N°27996 autorizada con fecha 7 de febrero de 2017 de la Subdirección de Recursos Humanos.

3.-Que, con fecha 22 de febrero de 2017 por resolución exenta N°34, autoriza trato directo y aprueba contrato de prestación de servicios de sala cuna con jardín infantil "KRIPPE".

4.- Que jurisprudencia administrativa contenida en dictámenes N°50873n13, N°53449 de 2005, 27550 y 36.252 de 2007, que han señalado que la inscripción a Chile Proveedores no es un requerimiento indispensable para participar en los procedimientos administrativos.



RESOLUCION EXENTA N° 015 /

000130

REF: DISPONE PAGO A JARDÍN KRIPPE
LIMITADA.

Iquique,

17 MAY 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 20.882 de 2015, que aprueba el presupuesto de 2016, la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y la Resolución N°026 del año 2000 y la Resolución N°0175 de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio"; Resolución exenta N° 015/175 de 22 de septiembre de 2015 demás antecedentes tenidos al vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de enero de 2017, por resolución exenta N°015/95, se reconoce el derecho a pago del beneficio a sala cuna a la funcionaria KIMENA BUCAREY RIOS.

2.- Que, según solicitud de compra N°27996 autorizada con fecha 7 de febrero de 2017 de la Subdirección de Recursos Humanos.

3.-Que, con fecha 22 de febrero de 2017 por resolución exenta N°34, autoriza trato directo y aprueba contrato de prestación de servicios de sala cuna con jardín infantil "KRIPPE".

4.- Que jurisprudencia administrativa contenida en dictámenes N°50873n13, N°53449 de 2005, 27550 y 36.252 de 2007, que han señalado que la inscripción a Chile Proveedores no es un requerimiento indispensable para participar en los procedimientos administrativos.



RESOLUCION EXENTA N° 015 /

000130

REF: DISPONE PAGO A JARDÍN KRIPPE
LIMITADA.

Iquique,

17 MAY 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 20.882 de 2015, que aprueba el presupuesto de 2016, la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y la Resolución N°026 del año 2000 y la Resolución N°0175 de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio"; Resolución exenta N° 015/175 de 22 de septiembre de 2015 demás antecedentes tenidos al vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de enero de 2017, por resolución exenta N°015/95, se reconoce el derecho a pago del beneficio a sala cuna a la funcionaria KIMENA BUCAREY RIOS.

2.- Que, según solicitud de compra N°27996 autorizada con fecha 7 de febrero de 2017 de la Subdirección de Recursos Humanos.

3.-Que, con fecha 22 de febrero de 2017 por resolución exenta N°34, autoriza trato directo y aprueba contrato de prestación de servicios de sala cuna con jardín infantil "KRIPPE".

4.- Que jurisprudencia administrativa contenida en dictámenes N°50873n13, N°53449 de 2005, 27550 y 36.252 de 2007, que han señalado que la inscripción a chile proveedores no es un requerimiento indispensable para participar en los procedimientos administrativos.



RESOLUCION EXENTA N° 015 /

000130

REF: DISPONE PAGO A JARDÍN KRIPPE
LIMITADA.

Iquique,

17 MAY 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 20.882 de 2015, que aprueba el presupuesto de 2016, la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y la Resolución N°026 del año 2000 y la Resolución N°0175 de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio"; Resolución exenta N° 015/175 de 22 de septiembre de 2015 demás antecedentes tenidos al vista.

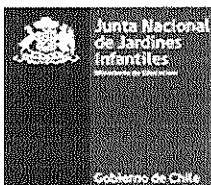
CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de enero de 2017, por resolución exenta N°015/95, se reconoce el derecho a pago del beneficio a sala cuna a la funcionaria KIMENA BUCAREY RIOS.

2.- Que, según solicitud de compra N°27996 autorizada con fecha 7 de febrero de 2017 de la Subdirección de Recursos Humanos.

3.-Que, con fecha 22 de febrero de 2017 por resolución exenta N°34, autoriza trato directo y aprueba contrato de prestación de servicios de sala cuna con jardín infantil "KRIPPE".

4.- Que jurisprudencia administrativa contenida en dictámenes N°50873n13, N°53449 de 2005, 27550 y 36.252 de 2007, que han señalado que la inscripción a Chile Proveedores no es un requerimiento indispensable para participar en los procedimientos administrativos.

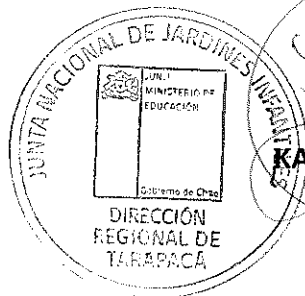


RESUELVO:

1.- **DISPONGASE** el pago a Jardín Krippe limitada. Rut N° 76.495.768-7 la suma de \$ **270.000.-** (doscientos setenta mil pesos.- IVA incluido). Por concepto de mensualidad de mayo 2017.-

2.- Impútese al gasto, al subtitulo 22 ítem 08, programa 1.

**ANÓTESE, REFRENDÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACA**

KZR/MFS/mfs

Distribución:

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Contabilidad.
- Planificación.
- Archivo Oficina de Partes